



CIRCULAR N° 000014 DE 2022

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2022

DESTINATARIOS: **FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.**

ASUNTO: **CONVOCATORIA MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO DE LA USPEC.**

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, convoca a todas las dependencias y áreas de trabajo, a través de sus **FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**, a postular Proyectos Institucionales que contengan actividades orientadas a potencializar y garantizar el mejor uso de los recursos, mejorar la prestación del servicio y cumplir un objetivo institucional directamente relacionado con el cumplimiento de la misión de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 4150 de 2011 y las funciones propias de la Entidad y la dependencia participante señaladas en la misma norma.

La postulación de cada proyecto deberá realizarse y/o radicarse en el Grupo de Gestión de Talento Humano mediante correo electrónico, **únicamente del 11 al 16 de agosto de 2022, en el buzón de correo thumano@uspec.gov.co**. Aquellos proyectos que sean radicados por fuera de la fecha máxima de presentación, no serán tenidos en cuenta y en consecuencia serán rechazados.

Los requisitos para conformar los equipos de trabajo y la postulación de los proyectos son las siguientes:

ARTÍCULO 11°- Requisitos para conformar equipos de trabajo para efectos de incentivos: Para la conformación de equipos se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. EQUIPOS DE TRABAJO

Los interesados en la postulación de Proyectos Institucionales, deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la conformación de los Equipos de Trabajo, así:

- a. Los Equipos de Trabajo podrán estar conformados por una o varias dependencias o áreas de trabajo, con la finalidad de desarrollar un proyecto institucional que contenga actividades orientadas a potencializar y garantizar el mejor uso de los recursos, mejorar la prestación del servicio y cumplir un objetivo institucional directamente relacionado con el cumplimiento de la misión de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 4150 de 2011 y las funciones propias de la Entidad y la(s) dependencia(s) participante(s) señaladas en la misma norma.





Los Equipos de Trabajo deberán estar conformados, de forma exclusiva, por servidores públicos de planta con ~~derecho~~ de carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción. Uno de los integrantes será el coordinador del proyecto, siendo necesario que con la inscripción se indique el nombre del funcionario que asumirá la coordinación del proyecto inscrito. **Cada empleado público solo podrá formar parte de un (1) Equipo de Trabajo.**

- b. Cada Equipo de Trabajo estará conformado por un número mínimo de tres (3) empleados públicos de la planta de personal de la USPEC con derechos de carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción.
- c. Los servidores públicos que conforman los Equipos de Trabajo no deben haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la postulación, ni tener investigaciones disciplinarias en curso. Para efectos de lo anterior, se deberá anexar el correspondiente Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la Constancia del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica de la USPEC, en la que conste que el funcionario no tiene investigaciones en curso.

2. TEMÁTICA DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES A POSTULAR

En cumplimiento a la Resolución 000502 del 04 de julio de 2018, *“Por la cual se adopta el reglamento para el otorgamiento de incentivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y se dictan otras disposiciones”*, el área o temática a desarrollar por cada Proyecto Institucional que se postule:

Temas propuestos

- 1. Servidor Público 4.0
- 2. Estrategias y plan de acción para mejorar los productos y servicios de la USPEC.
- 3. Acciones y herramientas para la elaboración de informes, presentaciones y transferencia de aprendizaje institucional.
- 4. Sentido de pertenencia a través de la transformación de la cultura organizacional.
- 5. Viviendo la misionalidad de la USPEC.

3. CONDICIONES DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES

3.1. Componente

Cada Proyecto debe consistir en un conjunto de actividades orientadas a potencializar el mejor uso de los recursos, mejorar la prestación del servicio, o cumplir un objetivo institucional directamente relacionado con el cumplimiento de la misión de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 4150 de 2011 y las funciones propias de la Entidad y la(s) dependencia(s) participante(s) señaladas en la misma norma. Un proyecto se considera viable para ser llevado a cabo por un equipo de trabajo, cuando:

- a. Pretenda mejorar o lograr una innovación integral o parcial de los procesos, ya sea en tiempo, optimización en la administración de la información, incorporación de tecnología administrativa para procesos misionales o de apoyo, o cualquier otro aspecto con capacidad de mejorar la gestión institucional y/o pretenda establecer correctivos.

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (60) (1) 7430274
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



- b. Plantee evidencias objetivas de los resultados a obtener.
- c. No genere erogación o carga presupuestal para la Unidad.
- d. Cuente con el concepto escrito de los jefes de las dependencias o áreas para las que se desarrollará el proyecto, bajo los parámetros de pertinencia, eficiencia, eficacia, viabilidad y respaldo expreso para su implementación.
- e. Establezca dos fases, una de diseño (incluyendo prueba piloto, en caso de ser aplicable) y otra de ejecución del mismo, esta última con un tiempo mínimo de duración de dos (2) meses.
- f. Responda a criterios de excelencia y calidad y muestre aportes significativos al servicio que presta la Entidad y a su misionalidad.
- g. Incluya las recomendaciones necesarias para que el proyecto tenga continuidad y aplicabilidad durante por lo menos dos años.

3.2. Metodología para la Presentación de los Proyectos Institucionales:

El Proyecto Institucional que se postule, debe desarrollar como mínimo los siguientes aspectos:

3.2.1. Descripción del Proyecto Institucional:

En este acápite se debe desarrollar la descripción general del Proyecto Institucional indicando:

- a. Definición.
- b. Razones que justifican su desarrollo.
- c. Cronograma de ejecución.
- d. Objetivo general.
- e. Objetivos específicos y metas.
- f. Indicadores o variables de calidad.
- g. Dependencias y/o Áreas que se beneficiarán con el desarrollo e implementación del Proyecto Institucional.
- h. Concepto técnico escrito de aplicabilidad firmado por el(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) y/o área(s) beneficiarias(s) del Proyecto Institucional.

3.2.2. Contenido del Proyecto Institucional:

El contenido del Proyecto Institucional deberá contener la información general, cumplimiento de objetivos, metas, indicadores aplicados, resultados de la implementación, dificultades y recomendaciones para la sostenibilidad. Dicho informe deberá soportarse en los diferentes anexos técnicos tales como instructivos, manuales, guías etc., que se consideren necesarios y que desarrollen el proyecto.

3.3. Forma de presentación del Proyecto Institucional:

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (60) (1) 7430274
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



Los atributos de forma del documento en el que se contenga el Proyecto Institucional propuesto serán los siguientes:

- f. El informe no podrá superar quince (15) hojas impresas a doble cara.
- g. Para efectos de evitar posibles plagios o vulneración de derechos de autor, las citas, gráficos, tablas, referencias bibliográficas y bibliografías, deberán respetar las normas técnicas que para trabajos o monografías se exigen por ley
- h. No podrán participar proyectos ya premiados y/o postulados en otras vigencias.

4. SUSTENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Equipos de Trabajo harán la sustentación de sus respectivos proyectos de manera pública, conforme al artículo 14 de la Resolución No. 000502 de 2018, ante el Comité de Incentivos y en presencia de los funcionarios públicos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Las sustentaciones se realizarán en las fechas establecidas en el “Cronograma de Actividades” que para el efecto publique el Comité de Incentivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios – USPEC.

5. CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la calificación y asignación del puntaje a cada uno de los proyectos postulados, se aplicarán los lineamientos establecidos en el artículo 16 de la Resolución No. 000502 de 2018.

6. INCENTIVOS

Una vez evaluados cada uno de los proyectos y asignados los puntajes respectivos de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en aplicación de los artículos 6 y 18 de la Resolución No. 000502 de 2018, otorgará los siguientes incentivos:

6.1. Incentivos Cuando se presenten tres o más Equipos de Trabajo

- a. **Primer Puesto:** Se otorgará al Equipo de Trabajo que haya obtenido la mayor puntuación. El incentivo será un reconocimiento económico por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE.**, equivalente al 50% del valor asignado para la premiación de los mejores Equipos de Trabajo.
- b. **Segundo Puesto:** Se otorgará al Equipo de Trabajo que haya obtenido la segunda mayor puntuación. El incentivo será un reconocimiento económico por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) M/CTE.**, equivalente al 30% del valor asignado para la premiación de los mejores Equipos de Trabajo.
- c. **Tercer Puesto:** Se otorgará al Equipo de Trabajo que haya obtenido la tercera mayor puntuación. El incentivo será un reconocimiento económico por la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) M/CTE.**, equivalente al 20% del valor asignado para la premiación de los mejores Equipos de Trabajo.

6.2. Incentivos cuando se presenten dos Equipos de Trabajo

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (60) (1) 7430274
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia

En caso de que se presenten solo dos Equipos de Trabajo, aquel que ocupe el segundo lugar se hará acreedor a un incentivo que corresponderá a un reconocimiento económico por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE.**, correspondiente al 35% del valor asignado para la premiación de los mejores Equipos de Trabajo.

6.3. Incentivo cuando se presente un Equipo de Trabajo

Si solo se presenta un proyecto y este cumple con todas las condiciones, se le otorgará el 100% del incentivo, correspondiente a un reconocimiento económico de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.**

7. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria podrá ser declarada desierta por el Comité de Incentivos y/o el Grupo de Gestión de Talento Humano, por los siguientes motivos:

- Que ninguno de los proyectos propuestos cumpla con las condiciones mínimas exigidas en la Convocatoria.
- Que llegada la fecha límite para la radicación de los proyectos, no se presente ninguno.

Tabla 1. Cronograma Equipos

ACTIVIDADES	AGOSTO	SEPTIEMBRE
1. Divulgación de la convocatoria para conformar mejores equipos de trabajo.	16,17,18,19	
2. Sensibilización y aclaración de inquietudes a los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción acerca de los requisitos y condiciones para postular los proyectos de trabajo en equipo, definido en la Resolución 000502 del 04/07/ 2018.	22,23,24,25 - a través del correo electrónico thumano@uspec.gov.co	
3. Inscripción de equipos de trabajo, al correo electrónico de talento humano (thumano@uspec.gov.co).	26,29,30,31	
4. Si el día 1, 2, 5,6 de Agosto siendo las 5:00 pm, no se ha inscrito ningún equipo de trabajo, para realizar un proyecto, este será declarado desierto.		1,2,5,6
5. Si se cumplió la actividad numero 3 (Se inscribió algún equipo), Se verificara que los equipos inscritos se hayan conformado de acuerdo con los parámetros establecidos en la resolución 000502 de 2018.		7,8,9,12
6. Entrega de proyectos de los equipos de trabajo inscritos previamente. Esta entrega se hará al Grupo de Talento Humano, a través del correo thumano@uspec.gov.co .		13,14

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (60) (1) 7430274
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

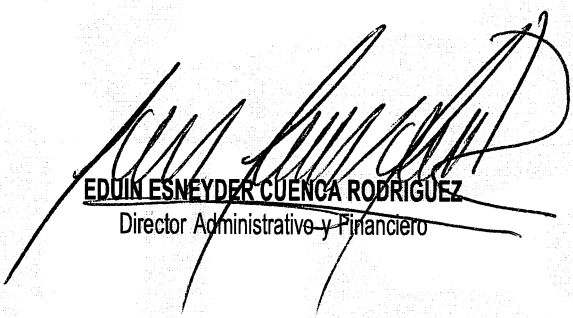
Minjusticia



7. entrega de los Proyectos al Comité de incentivos y realización de la Evaluación de los proyectos.		15,16
8. Luego de Evaluados los Proyectos, el Comité emite concepto y fija fecha de sustentación.		19,20,21
9. Sustentación en público, según artículo 17 de la resolución No. 00502 de 2018 – (Puede ser vía meet, si así lo dispone el Comité de incentivos).		22,23
10. Ejecución del Proyecto.	A partir de la aprobación.	
Premiación de los mejores equipos de trabajo.	Sujeto a la decisión del Comité de Incentivos	

Fuente: USPEC

Atentamente,


EDWIN ESNEYDER CUENCA RODRIGUEZ
Director Administrativo y Financiero

Elaboró: Yuli Viviana Ciceros Núñez – Auxiliar Administrativo Grupo de Gestión del Talento Humano *Yuli Ciceros*
Revisó: Mónica Nayibe Medina Alvarado – Profesional Universitario Grupo de Gestión del Talento Humano *(M)*
Revisó: Nury Cecilia Delgado Marrugo – Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano *h9*
Revisó: Alvaro Ávila Castellanos – Subdirector Administrativo *h9*
Ruta: \\srvfileserver\Yuli Ciceros\Escritorio

